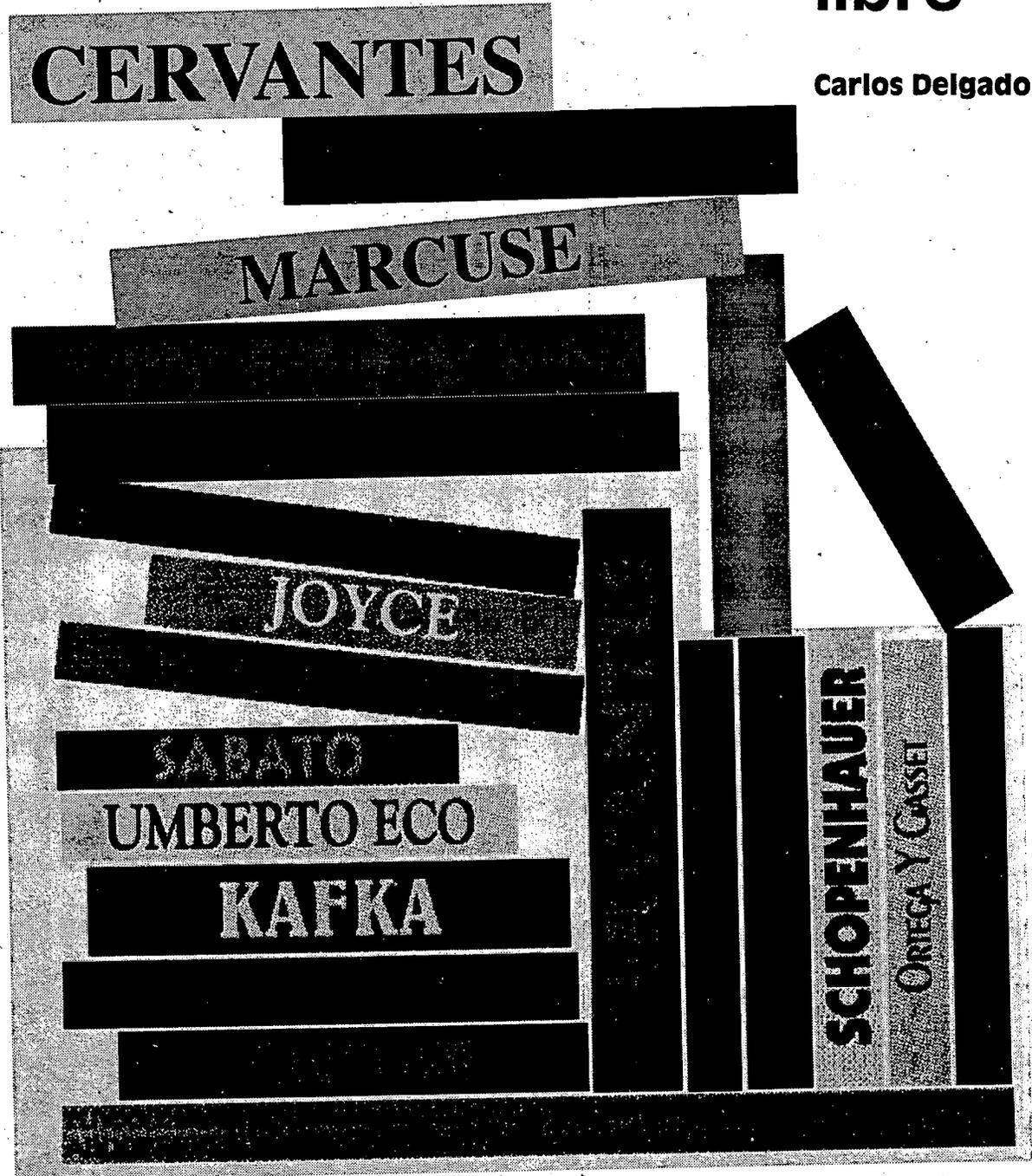


**ENTRADA**

# Cuidado con el libro

Carlos Delgado Flores



**P**ara el momento en que este texto salga publicado, el proyecto de Ley del Libro quizás haya sido aprobado en segunda discusión por la Cámara de Diputados y comience su ciclo en el Senado, y debe tardarse todavía más, visto que no ha habido declaratoria de «urgencia constitucional». A continuación se ofrecen algunas consideraciones del examen de la discusión que se anima en torno a la política editorial de los países, su articulación al caso venezolano, así como el señalamiento de algunos aspectos puntuales dentro del proyecto de ley.

La discusión sobre el futuro del libro, lejos de llegar, en nuestros días, a algunos acuerdos mínimos, tiende a agudizarse (incluso podría decirse que convenientemente) en un marco de tensiones de diverso orden. Por una parte, los que abogan por el hecho tecnológico y pregonan las bondades del «libro virtual». Por el otro, quienes critican la redistribución del poder en virtud del proceso tecnológico, incluso quienes también reivindican la lectura y al libro, más como un hecho «artístico» que como un producto de uso común de la cultura. (¿Acaso proveyendo al libro de un «aura» que desde los comienzos de la era guttemberiana dejó de tener?).

Entre estas polaridades se muestran algunas posiciones moderadas, no necesariamente subsidiarias —en directo— del paradigma frankfurtiano ni del tecnocrático, aunque en mucho centradas en la consideración del libro como hecho susceptible de incorporación a políticas de promoción y acción cultural. Estas posiciones no dejan de tener un basamento ideológico más o menos sistematizado, donde los hitos centrales se miran en la perspectiva de la necesidad de aculturación de la sociedad, la democratización de la cultura, la redistribución del saber como capital intangible generador de valor y el control de las plusvalías, pasan ineludiblemente a fortalecer la capacidad de control del Estado y la producción cultural de una sociedad.

Esta tendencia, digamos, «moderada» se contrasta a su vez con la

contratendencia neoconservadora o neoliberal, que aboga por la ubicación en primera perspectiva, de la producción del libro como un hecho industrial, por lo cual, digno de ser liberalizado y apenas sometido a las leyes del mercado, lo que genera su autorregulación... Los vasos comunicantes entre estas posiciones y las que se inscriben en el proceso, desde una óptica, digamos, más culturalista son evidentes. Las consideramos «tendencias moderadas» porque su espacio de confrontación es el económico, lo cual supone el afinamiento de cierta racionalidad técnica, que les brinda un matiz de «objetividad» más bien no discutido, sino aceptado como convención.

Pero la óptica economicista no genera precisamente un deslinde de los conflictos de orden político que también se suscitan en torno a la producción del libro. La razón de ellos, no obstante, es más bien simple: más allá de las posibles cuotas institucionales de poder que una política del libro pueda traer, está el problema del control de la información, el problema además de la inserción de saberes divergentes dentro de las utopías políticas de los proyectos nacionales, y de la adecuación de los saberes «institucionales» a los requerimientos y demandas individuales y colectivas dentro del proceso de formación sociocultural.

## POSICIONES DE LA LEY

Caben entonces las preguntas: ¿se expresan en el debate sobre el proyecto nacional de Ley del Libro estas posiciones a cabalidad? ¿Cuál es el tono del debate trazado? ¿Cuáles son los puntos de coincidencia o de divergencia en torno a esta cuestión?

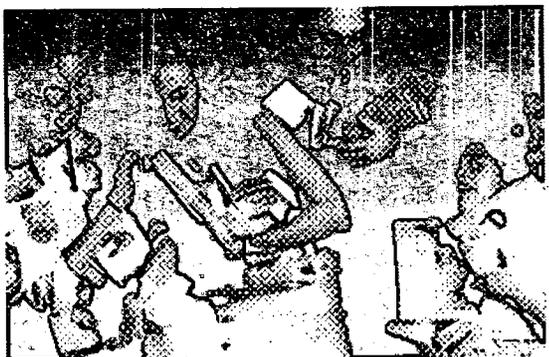
Vayamos por partes. El proyecto mismo de Ley del Libro, en su exposición de motivos establece su propósito. Se señala entonces la obligación del Estado de garantizar el acceso a la Educación y la Cultura, «pero no es menos cierto que éste atraviesa momentos críticos desde el punto de vista financiero, lo cual muchas veces hace desviar o excusar estas obligaciones hacia otros secto-

res distintos del sector cultura y educación». Luego, se insiste en la necesidad de entender que el financiamiento de recursos a estos sectores debe ser visto como inversión y no como gasto y se cita al respecto un documento emanado del Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (que es un organismo de la UNESCO): «los aportes del Estado en materia no deben ser considerados como un gasto sino como una inversión, ya que están destinados a la formación del capital humano y al mejoramiento de la calidad de vida».

Se señala entonces, que el proyecto de ley presentado, se corresponde con la ley tipo desarrollado en una reunión especial de CERLALC, en Guayaquil, el 2 de abril de 1993, lo que brinda al proyecto presentado una perspectiva latinoamericana y hasta integracionista, por homologación de las políticas<sup>1</sup>. En el mismo proyecto de ley se especifican las fuentes de las cuales parte su fundamentación: la Ley 36 de Colombia, la Ley del libro en España, la Ley del Libro de Argentina y la Ley del Libro de Italia, y el estudio sobre la problemática y estado actual de la industria editorial, red de librerías y fomento de la lectura (se trata de monografías publicadas por el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional, la Comisión de las Comunidades Europeas y el libro *Ordenación del Comercio del Libro* de Francis Prats Farres) así como los distintos diagnósticos que —suponemos— deben haber formulado en su oportunidad Fundalibro, la Fundación Kuai Mare, Monte Avila Editores y la Cámara Venezolana del Libro, entre otros.

Los objetivos del proyecto, señalados con propiedad en los artículos 1 y 2, pero esbozados en la exposición, son los siguientes:

1. La declaratoria de «interés público» sobre la salvaguarda, promoción y difusión del libro en todo el territorio nacional.
2. El objeto de la ley: «la protección y fomento de la industria editorial, el estímulo del hábito de la lectura, la defensa del patrimonio bibliográfico y documental



de la nación y la democratización del libro como uno de los factores principales en la transmisión de conocimientos, la formación educativa y la difusión de la cultura».

Ahora bien, por una parte, la declaratoria de interés público sobre algo, necesariamente implica un aumento de la atención institucional, pero también el brindar al Estado la facultad manifiesta de intervenir, controlar y ejercer dominio, debido a que es el Estado el garante de aquello que es público, más aún si se trata de un Estado democrático. Es evidente entonces, que tal situación genere rechazo por parte del sector privado, por lo que constituye una pérdida de espacio de legitimación y de decisión.

Por otra parte, la Ley, de ambiciosas proposiciones contempla—sin profundizar demasiado en la traducción de un discurso institucional a otro, que ubique la lógica del texto legal con la del análisis presente—ser consecuentes con la democratización de la cultura, el control de la plusvalía, la aculturación de la sociedad según la idea moderna del progreso, es decir: la toma de posición, en los términos del debate.

Cabe señalar que una de las principales objeciones que ha realizado la Cámara del Libro al proyecto es, justamente, el abuso del término «fomento», el cual revela una intención proteccionista, de control y de codependencia, que mermará la posible competitividad de la industria editorial. Sin ahondar en la perspectiva economicista del asunto, se puede contraargumentar con el señalamiento de los casos de España (en materia del libro) o de los países del sureste asiático (ya en otra materia comer-

cial), donde la competitividad se ha planteado en los mercados internacionales<sup>2</sup> como proyecto nacional, gerenciado directamente por el Estado. Por lo que cabe la pregunta: ¿es ese el caso nuestro?

### LA POLEMICA POR EL INSTITUTO

Sin desmedro de las consideraciones anteriores, y en honor a la honestidad, es necesario señalar que, lamentablemente el debate actual sobre la Ley del Libro tiene su punto central en el problema más bien, administrativo, de quien va a ser el garante del cumplimiento de la ley.

El proyecto propone la creación de un Instituto Autónomo, adscrito al Ministerio de la Secretaría de la Presidencia (Como actualmente lo está el Conac), el cual recibirá entre otros aportes, la directiva, el personal y bienes de Fundalibro. E igualmente se faculta a esta entidad, de la suficiente injerencia como para planificar—en cooperación con el Instituto de Comercio Exterior y el Ministerio de Hacienda—un conjunto de incentivos económicos y desgravámenes tributarios, para el fomento de la industria editorial, así como centralizar la firma de convenios con gobierno extranjeros (restándole esa atribución de la Cancillería), auspiciar las importaciones de libros regulando los precios (cosa de la que se quejan las editoriales), fortalecer las redes de librerías públicas y privadas, y centralizar el acopio de los registros de todos los contratos editoriales del país».

Instituciones como la Biblioteca Nacional y Monte Avila ya han señalado sus objeciones a este Instituto, por cuanto consideran, se trata de

un organismo excesivamente burocratizante, que aparecerá con funciones que en mucho colinden con las de otras instituciones del sector. Virginia Betancourt, presidenta del IABN, en el marco de las discusiones, ha propuesto la creación de un Consejo Nacional del Libro en sustitución de la figura del Instituto, donde además se le de cabida a la planificación de las políticas al sector privado, en sustitución de la armazón concebida en Instituto-Consejo Consultivo.

A título personal, consideramos que no es desestimable esta propuesta y debería estudiarse con detenimiento, en aras del respeto por las acciones institucionales, la interdisciplinaria y el sentido de cogobierno y el pluralismo, que concitarían el equilibrio entre las partes involucradas, en pro de una política del libro coherente y acorde con las necesidades reales del país.

Finalmente, cabe señalar que el cuerpo del proyecto también esclarece y centraliza en un texto único las disposiciones legales en torno a la propiedad intelectual y los derechos de autor, lo cual es indudablemente un avance. El excesivo énfasis que se ha hecho en el texto del «fomento a la industria editorial» han hecho temer a más de uno, que de aprobarse el Instituto, este podría convertirse en algo así como una «corpindustria Editorial».

Y una innovación: se establecen sanciones pecuniarias «sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar» para quienes utilicen indebidamente los créditos y las exenciones tributarias, así como para las publicaciones clandestinas y reproducciones no autorizadas de libros. ¿Habrá que pagar impuesto entonces, por las fotocopias?, o asumirlas como material subversivo? Será.

### NOTAS

1. A tal respecto. Ver «Argentina también discute su ley del libro». En: *El Universal*, 4 de mayo. (4-1)
2. Ver «Discusiones sobre la ley del Libro». En: *El Universal*, 7 de abril. También *El Universal*, 4 de abril. (4-1).